



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 2014
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz ALEXIS J. PAEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª y 16ª carrera del 3 y 7 de setiembre p.pdo., y ser reincidente, donde condujo a los s.p.c. “Tranqui Nistel” y “Miss Saturniana” respectivamente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey CESAR L. CUELLAR, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Raiola”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey JORGE L. PERALTA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Speeding”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Reina Martina”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz JOSE L. MORALES, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 6ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Sandy Trick”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 200,00, al jockey GERONIMO J. GARCIA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 14ª y 16ª carrera del 3 y 7 de setiembre p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Señor Mateo” y “Una Vida” respectivamente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MARTIN D. GONZALEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 15ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Payantero”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

1

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª, 2ª y 9ª carrera del 5 y 7 de setiembre p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Grimoire”, “Western Magic” y “Post Atomic” respectivamente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz JOSE E. LEONARDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 16ª carrera del 7 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Redención”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey DAMIAN RAMELLA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Mokambo”, en la 12ª carrera del 3 de setiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Tío Coqueto”, en la 12ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey MIGUEL A. FRANCO ACOSTA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Wan Mani”, en la 16ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz LAUTARO E. BALMACEDA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Ticket To Ride”, en la 14ª carrera del 7 de setiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ALEXIS J. PAEZ, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Pinino”, en la 14ª carrera del 7 de setiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz MATIAS J. MEDINA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Casual Caracolero”, en la 14ª carrera del 7 de setiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey JUAN C. VILLAGRA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Juanda Príncipe", en la 10ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALBERTO F. URRUTI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "UPS Express" herrado con clavos antirreglamentarios, para la 6ª carrera del 7 de setiembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RICARDO A. CARDON, por tener a los s.p.c. "Navegación" y "Tío Coqueto", inscriptos para la 8ª y 12ª carrera del 3 de setiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. MIGUEL A. ROCH, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Sumbawita", inscripto para la 4ª carrera del 5 de setiembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Lucky Tiger", a cargo del Entrenador Dn. Ángel R. Valdez, inscripto para la 15ª carrera del 3 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: al s.p.c. "GAMUSINO" a cargo del Entrenador Dn. Oscar A. Hernández, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 3 de setiembre p.pdo., por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 15ª carrera del 3 de setiembre p.pdo.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "CITY VAN" a cargo del Entrenador Dn. ROBERTO CANTO, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 5 y hasta el 24 de setiembre de 2014 próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo, antes de disputarse la 2ª carrera del día 5 de setiembre p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "FABULOSA VISION" – 5ª carrera del 7-9-2014, a cargo del Entrenador Dn. Ernesto A. López, por indocilidad peligrosa, disparándose, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 10 de setiembre de 2014.-

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **RENOVAR** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
MARCELO D. URQUIZA **D.N.I. 23.387.870**
Hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.
- 2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 10 de setiembre de 2014.-

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído a la S.P.C. “DOÑA YAYA”, que se clasificara segunda en la 18ª carrera del día 20 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap.b) c) y d) del Reglamento General de Carreras - TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO – Que, no habiendo el entrenador concurrido a la citación en la fecha designada y posteriormente desistido de efectuar el análisis del “frasco testigo” presentando el descargo pertinente.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de veinticuatro (24) meses, desde su sanción provisional (27 de junio p.pdo.) y hasta el 26 de junio de 2016, al Entrenador **Dn. ALCIDES S. ALMADA**.
Artículo 25, Inciso II ap. b) c) y d) Inciso VII ap. b) c) y d) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (27 de junio p.pdo.) y hasta el 26 de febrero de 2015, a la S.P.C. “DOÑA YAYA”.
- 3º) **Distanciar** a los efectos del premio a la mencionada S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- | | |
|---------------------|-------------------------|
| 1º) OH BAHIA | 8º) KEGRACIA |
| 2º) HOT ROD GIRL | 9º) BISARDA |
| 3º) NAVAL TORD | 10º) SINGLE GIRL |
| 4º) REGISTRADA TOSS | 11º) PAROLACHIA |
| 5º) MIMOSA INTEGRAL | 12º) SLY JEMBO |
| 6º) MELANCOLICA JET | 13º) ELEGANTE METEORINA |
| 7º) SUSANA TOSS | |

- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 10 de setiembre de 2014.-

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.